

Proyecto N° EX-2021-38082223-APN-DAC#CONEAU: Licenciatura en Enfermería, Universidad Maimónides, Facultad de Ciencias de la Salud. Revisión del Dictamen IF-2021-123293672-APN-CONEAU#ME considerado por la CONEAU el día 22 de junio de 2022 durante su Sesión N° 568, según consta en el Acta N° 568.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de: Licenciatura en Enfermería, Universidad Maimónides, Facultad de Ciencias de la Salud, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución Ministerial N° 2721/15, las Ordenanzas de la CONEAU N° 62 y N° 70 y las conclusiones del Anexo de la presente Revisión del Dictamen IF-2021-123293672-APN-CONEAU#ME, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Licenciatura en Enfermería, Universidad Maimónides, Facultad de Ciencias de la Salud.

La institución deberá atender al siguiente compromiso para el adecuado desarrollo de la carrera y en junio de cada año, a partir de 2023, deberá presentar ante la CONEAU un informe sobre su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 70 - CONEAU:

1. Garantizar el desarrollo de las prácticas pre profesionales y de simulación del segundo ciclo de la carrera, que se realizan en ámbitos alejados a la Sede Central, así como una relación docente alumno adecuada para la supervisión de las mismas.

Además, se efectúa la siguiente recomendación:

1. Con respecto a los nuevos docentes:
 - vincular a aquellos posgraduados en asignaturas donde sus perfiles puedan realizar aportes significativos;
 - brindarles acceso a las actividades de capacitación del SIED desarrolladas por la Universidad;
 - incrementarles paulatinamente la carga horaria a los fines de ejercer funciones de docencia.

Una vez concluido el primer ciclo de dictado, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU.

ANEXO

1. Evaluación de los déficits

En el Dictamen CONEAU IF-2021-123293672-APN-CONEAU#ME se señaló que, en relación con el dictado del segundo ciclo del plan de estudios con modalidad a distancia, los convenios presentados no aseguraban la disponibilidad de ámbitos de práctica pre profesionales y de simulación en todo el territorio nacional, teniendo en cuenta que los estudiantes pueden alojarse en diferentes locaciones del país.

Esto se debía a que la institución se encontraba celebrando acuerdos en distintos puntos del país con efectores de salud para garantizar el desarrollo de las prácticas de los estudiantes del segundo ciclo, pero no todos se encontraban efectivamente garantizados ni se detallaba en cada caso los ámbitos de práctica disponibles. En este sentido, se presentó un convenio específico con el Ministerio de Salud de Río Negro y con el Sanatorio Juan XXIII - General Roca, de Río Negro; así como cartas avals con el Hospital Nivel III SAMIC de Oberá, Misiones; y con los Ministerios de Salud de Tierra del Fuego, de Santa Cruz y de La Pampa. También se presentaron dos acuerdos específicos con los prestadores de servicios de salud: Buenos Aires Servicios de Salud BASA – UTE y OMINT que disponen de efectores a lo largo del territorio nacional tal como en las ciudades de Mendoza, Córdoba, San Juan, Rosario, Casilda, Campana, Zarate, San Martín, Tigre, Avellaneda, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Quilmes, y Florencio Varela, entre otros.

En la actual instancia de Revisión la institución informa que se concretó la firma de los convenios marco y específicos con el Hospital SAMIC de Oberá y se sumó como ámbito de práctica la Clínica 25 de Mayo de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, mediante la firma de convenios marco y específicos. También se efectivizó la firma de los convenios marco y específico con los Ministerios de Salud de Tierra del Fuego y La Pampa y se sumaron los convenios marco y específico con el Ministerio de Salud de la Provincia de Salta. Se aclara que en todos los ámbitos disponibles es posible realizar las actividades de simulación establecidas en los programas analíticos de las asignaturas de cuarto y quinto año. Al respecto, se presenta registro fotográfico de dichos espacios y se incorporan las fichas correspondientes en el Instructivo CONEAU Global con el detalle del equipamiento disponible. Además, se informa que está programado enviar a los efectores

conveniados, antes de que comience a dictarse la carrera, un kit de simulación compuesto por: pat de inyectables para entrenamiento de la destreza, simulador de cuerpo completo o torso, y simulador de extremidad superior con circuito de fluidoterapia y una computadora con acceso al software Dr. Sim.

Por otro lado, se emitió la Resolución CSU N° 11/22 (Texto ordenado del Plan de Estudios) donde se establece formalmente que se informará a los ingresantes en qué localidades hay convenios activos para realizar las prácticas correspondientes a las asignaturas de cuarto y quinto año, teniendo en cuenta que todas las prácticas son presenciales y se realizan bajo la supervisión directa de los docentes. Esta información se publicará en la página web de la Universidad. En el momento de formalizar su inscripción a la carrera, los estudiantes deberán firmar una notificación con carácter de declaración jurada por medio de la cual toman conocimiento de los efectores con los que la UMAI firmó convenios. Se adjunta el modelo de notificación como Anexo 2 de la resolución.

A la fecha, los ámbitos disponibles para realizar prácticas pre profesionales y de simulación en ámbitos alejados a la Sede Central son los siguientes: Sanatorio Augusto Vador – Campana (BASA-UTE); Organización Médica Atlántica S.A. - Clínica 25 de Mayo; Clínica Santa Clara - Zárate (BASA-UTE); Clínica Santa Clara - Mendoza (BASA-UTE); Hospital Nivel III SAMIC de Oberá (Misiones); Sanatorio Juan XXIII (Río Negro); Clínica Santa Clara - San Juan (BASA-UTE); Sanatorio Rosendo García - Santa Fe (BASA-UTE).

En cuanto a la zona de influencia de la Sede Central, correspondiente al Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), se formalizó el convenio con el Hospital Dr. Alberto Duhau, que se suma a los existentes convenios específicos con: el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el Hospital Naval "Cirujano Mayor Dr. Pedro Mallo", con el Sanatorio Ramón Cereijo, con el Hospital Eurnekian, con el Hospital Presidente Perón de Avellaneda, Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, y con la Municipalidad de Tigre.

Actualmente, en el AMBA se dispone de 13 centros de atención primaria de la salud (CAPS), 16 centros de salud comunitaria (CAFYS), 18 hospitales, 7 clínicas y 1 hogar de adultos mayores.

Al respecto, en el Instructivo CONEAU Global se adjuntan los convenios, se incluyen las fichas de los centros de atención médica y comunitaria habilitados para su uso, y se vincula a los docentes responsables de la supervisión de las prácticas.

A partir de la ampliación de convenios y las aclaraciones sobre los ámbitos de práctica disponibles, así como teniendo en cuenta la formalización de la difusión de los espacios para

prácticas al estudiantado, se considera que la institución subsana el déficit. No obstante, la suficiencia de ámbitos de práctica está sujeta a la futura matrícula de cada locación. Considerando que la institución expresó la intención de continuar aumentando los convenios para usos de infraestructura, se genera un compromiso para garantizar la implementación de las prácticas pre profesionales y de simulación en el segundo ciclo de la carrera.

Por otro lado, en el Dictamen CONEAU IF-2021-123293672-APN-CONEAU#ME también se señaló que no se habían designado los docentes para dictar y supervisar las actividades de formación práctica pre profesional y de simulación presenciales correspondientes al segundo ciclo en las locaciones alejadas de la Sede Central.

Al respecto, si bien en la Respuesta a la Vista se aclaró que la carrera designará docentes que residan en zonas cercanas a los efectores con los que la Universidad tiene convenios activos, de acuerdo con la normativa de selección docente aprobada por Resolución CSU N° 26/20, esto no se había aún concretado.

En esta nueva instancia, se incluyeron 23 docentes que supervisarán las prácticas pre-profesionales e integradas, que se realicen por fuera del AMBA, correspondientes a materias de cuarto y quinto año (Enfermería comunitaria II y III, Gestión de los servicios de enfermería comunitarios, Gestión de los servicios de enfermería hospitalarios, Docencia en enfermería, Enfermería en cuidados críticos I y II) y la Práctica Integrada II. Además, estos docentes supervisarán las actividades de simulación correspondientes a las asignaturas Enfermería en Cuidados Críticos I y Enfermería en Cuidados Críticos II. Los ámbitos de práctica en los que se desempeñan son los mencionados anteriormente. Se presenta un detalle de la asignación de cada docente por ámbito de práctica y sus fichas docentes en el Instructivo CONEAU Global.

En consecuencia, la carrera tiene 109 docentes que ocupan 109 cargos. La cantidad de docentes de la carrera según cargo y carga horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y carga horaria):

Cargo	Carga horaria semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Profesor Titular	7	12	9	2	3	33
Profesor Asociado	0	0	4	0	1	5
Profesor Adjunto	3	7	9	2	0	21
Jefe de Trabajos Prácticos	25	15	8	1	0	49

Ayudantes graduados	1	0	0	0	0	1
Total	36	34	30	5	4	109

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su carga horaria y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las cargas horarias):

Título académico máximo	Carga horaria semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Grado universitario	26	29	20	3	3	81
Especialista	7	1	2	1	1	12
Magíster	2	3	7	0	0	12
Doctor	0	1	1	1	0	3
Total	35	34	30	5	4	108

La diferencia entre los cuadros precedentes se debe a un docente con formación superior en Enfermería con una carga horaria menor a 9 horas semanales. Este docente registra formación profesional con antecedentes superiores a los 20 años y reviste el cargo de ayudante graduado, por lo que se asegura el mérito equivalente.

El 33% del cuerpo académico tiene cargas horarias inferiores a las 9 horas semanales, el 31% entre 10 y 19 horas, el 28% entre 20 y 29 horas, y el 8% superiores a las 30 horas semanales. Además, el 25% tiene formación de posgrado en temáticas vinculadas con la disciplina.

Se considera que los docentes tienen un perfil adecuado para la tarea de supervisión de prácticas pre profesionales y de simulación, por lo que se subsana el déficit. No obstante, teniendo en cuenta que la relación docente/alumno planteada por la institución es de 1/10, y que tal como se mencionó previamente, no se cuenta aún con la matrícula de cada locación, no es posible garantizar su cumplimiento, por lo que se genera un compromiso.

Por otra parte, algunos de los 23 nuevos docentes tienen posgrados y antecedentes en ciertas especialidades de la disciplina, por lo que se recomienda que sean considerados con mayor precisión en asignaturas en las que sus aportes puedan ser más significativos. De igual forma, se recomienda que estos docentes tengan acceso a las actividades de capacitación del SIED desarrolladas por la Universidad e incrementarles paulatinamente la carga horaria a los fines de ejercer funciones de docencia.



Finalmente, en el Dictamen CONEAU IF-2021-123293672-APN-CONEAU#ME se observó que no se presentaban los planes de actividades de 14 programas analíticos de asignaturas con modalidad a distancia, lo que no permitía completar la evaluación.

En la instancia de revisión se adjuntan los planes de actividades de las asignaturas referidas donde se detallan los tipos de materiales educativos que se utilizarán en la modalidad no presencial, la fundamentación de su uso, las actividades previstas y los recursos presentes en la plataforma virtual.

Del análisis de los documentos se considera que resultan consistentes con los contenidos y objetivos de las asignaturas, por lo que se subsana el déficit.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas CONEAU N° 62 y N° 70, se recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Licenciatura en Enfermería, Universidad Maimónides, Facultad de Ciencias de la Salud.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número:

Referencia: EX-2021-38082223-APN-DAC#CONEAU Dp

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.